

0073**RESOLUCIÓN NÚMERO DPS****“Por la cual se adopta el Plan Estratégico Sectorial 2025-2028 del Sector Gobierno”****EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 221 de 2023, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración consagrados en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, mediante su artículo 10, incorporó a la administración distrital el principio de coordinación, indicando que el mismo corresponde a la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

Que el artículo 37 de la norma ibídem, establece los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo como una instancia de coordinación, las cuales tienen por objeto la coordinación y articulación de las entidades que conforman el Sector.

Que el artículo 14 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 “*Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*”, modificó el artículo 51 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció que el Sector Gobierno está integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno, cabeza del Sector, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, el cual dará soporte técnico al sector y por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal como entidad adscrita.

Que mediante la Resolución 233 de 2018 “*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*”, modificada por la Resolución 753 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se establecieron los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las diferentes instancias de coordinación.

Que en desarrollo del Decreto Nacional 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el*

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico Sectorial 2025-2028 del Sector Gobierno”

artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se expidió el Decreto Distrital 807 de 2019, el cual fue derogado por el Decreto Distrital 221 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, el cual en su artículo 7 estableció la institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.

Que a través de la Resolución 0672 de 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Gobierno, el cual tiene por función la aprobación del Plan Estratégico Sectorial.

Que las entidades del Sector Gobierno formularon el nuevo Plan Estratégico Sectorial 2025-2028 para orientar sus acciones y alinearse a los propósitos y estrategias del Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Que en consideración de lo anterior, en sesión realizada el 26 de diciembre de 2024, se presentó el Plan Estratégico Sectorial para el periodo 2025-2028, siendo aprobado por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar para el Sector Gobierno el Plan Estratégico Sectorial 2025-2028, contenido en el documento anexo que forma parte integral del presente acto administrativo, como el instrumento mediante el cual se incorpora la misión del sector y se establecen la visión, los objetivos estratégicos, las metas y los indicadores, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo.

ARTÍCULO 2. Divulgar el presente acto administrativo y el Plan Estratégico Sectorial 2025-2028 a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

ARTÍCULO 3. Realizar el seguimiento al Plan Estratégico Sectorial de manera trimestral, conforme al instrumento y a los lineamientos que establezca la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno para tal fin.

PARÁGRAFO. Las Oficinas Asesoras de Planeación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y las dependencias

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico Sectorial 2025-2028 del Sector Gobierno”

responsables de la Secretaría Distrital de Gobierno reportarán a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno, el avance de las metas.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0673 de 2020 y la Resolución 1368 de 2021 expedidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

27 ENE 2025



Firmado digitalmente por
QUINTERO ARDILA
GUSTAVO ALBERTO
Fecha: 2025.01.27 19:18:34
-05'00'

GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

Anexos: Plan Estratégico Sectorial 2025-2028

Aprobó: Diego Fernando Figueroa Guerra, Jefe Oficina Asesora de Planeación *DF*
Revisó: Paula Lorena Castañeda Vásquez, Directora Jurídica *Paula C.*

Isabella Oñate Yani – Contratista Despacho *IO*

Proyectó: Yamile Espinosa Galindo – Profesional Especializado OMP *YEG*